



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2023

Tacna, 20 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 de fecha 19 de octubre de 2023, aprobó el Dictamen N° 039-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, respecto a la **"INCORPORACIÓN AL TUIS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022-MPT EN LA LINEA DE ACCIÓN 4.9 VIALIDAD-USO DE ZONAS DE TERMINALES, LA INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015,y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, *la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;* radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal corresponde: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"* y el primer párrafo del artículo 40° de la misma norma glosada, señala: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*.

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre sanciones indica: *"Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito, sobre los terminales de transporte terrestre, señala: *"El Estado promueve la iniciativa privada y la libre competencia en la construcción y operación de terminales de transporte terrestre de pasajeros o mercancías, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, especialmente en el párrafo 7.5 del artículo 7, y de conformidad con la normatividad nacional o local vigente que resulte aplicable"*, y el artículo 9° de la misma norma glosada, sobre la supervisión y fiscalización, señala: *"Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. Por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnicada y protectora de los intereses de los usuarios"*.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito, sobre las competencias de las Municipalidades Provinciales en el numeral 17.1) Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias de fiscalización: 1) *Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre"*.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2023

Que, con Ordenanza Municipal N° 0023-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, Aprueba el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUIS) de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0028-2015 de fecha 17 de noviembre del 2015, en el artículo primero Aprueba prohibir el embarque y/o desembarque de pasajeros de vehículos informales peruano y chilenos para el transporte en la Ruta de Tacna-Arica y Viceversa utilizando las playas de Estacionamiento del Terminal Terrestre Manuel A. Odría-Sector Nacional Internacional en artículo tercero Integrar a la Tabla de Infracciones y Sanciones del Texto Único de Infracciones y Sanciones-TUIS, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2008-MPT.

Que, con Informe N° 1656-2023-SGTSV-GTPSC/MPT de fecha 07 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, comunica problemas de fiscalización en el Terminal Internacional mediante el Informe N° 159-2023-LEFL-AIFT-SGySV-GTSC/MPT del Área de Inspectores de Fiscalización a Transportes, por lo que es de opinión que la Gerencia de Terminales debe actualizar todas sus normativas y realizar las gestiones para que sean ingresadas en el Sistema Integral de Gestión Tributaria Municipal, Infracciones de Tránsito Administrativa para que sean reconocidas en la hora de realizar el pago de la infracción.

Que, con Memorando N° 420-2023-GTT-GM/MPT de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente Terminales Terrestres comunica el Informe N° 098-2023-ABOG.ONL-GTT-GM/MPT del Área Técnica de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, donde opina que debe incluirse la Ordenanza Municipal N° 028-2015 en el Texto Único de Infracciones y sanciones (TUIS) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 023-2022.

Que, con Memorandum N° 1767-2023-JOGPPyMI-MPT de fecha 05 de septiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que antes de la asignación de la partida presupuestaria de acuerdo a las codificaciones de la unidades instructoras de los procedimientos sancionadores, es necesario el Dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, debiendo ser sometido al Concejo Municipal a efecto de que mediante Ordenanza Municipal disponga su inclusión respectiva.

Que, con Informe N° 1226-2023-OGAJ/MPT de fecha 07 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que procede incluir al TUIS aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPT, en línea de acción 4.9.Vialidad-Uso de Zonas de Terminales, la infracción tipificada en la Ordenanza Municipal N° 028-2015, según detalle:

Código	Tipicidad de la Infracción	Calificación	Sanción Pecuniaria UIT	Sanción Complementaria
Código: 4.902	Por utilizar las playas de Estacionamiento del Terminal Terrestre Manuel A.Odría-Sector Nacional o Internacional para Embarque y Desembarque de pasajeros de vehículos informales Peruanos o Chilenos para el transporte en ruta de Tacna-Arica y Viceversa	Muy Grave	30%	Internamiento del Vehículo en el depósito municipal

Que, con Dictamen N° 039-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 25 de septiembre de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, en el artículo primero, Aprueba la Inclusión al TUIS aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPT en la Línea de Acción 4.9 Vialidad, Uso de Zonas Terminales, que es la Infracción tipificada en la O.M. N° 028-2015-MPT de acuerdo al siguiente detalle establecido y el artículo segundo debe ser publicada en el diario de avisos judiciales para su entrada en vigencia.

En tal sentido, debe incorporarse una infracción al Cuadro de Infracciones del Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUIS) de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, en la Línea de Acción 04: Transporte Público (Servicios Regular, Servicio Especial de Taxi, Movilidad Escolar, Vehículo Menor), Transporte de Mercancías, 4.9 Vialidad-Uso de Zona de Terminales, Código 4-902, según detalle: Tipicidad: Por utilizar las playas de estacionamiento del Terminal Terrestre Manuel A. Odría-Sector Nacional o Internacional para Embarque y Desembarque de pasajeros de vehículos



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2023

informales Peruanos o Chilenos para el transporte en ruta de Tacna-Arica y Viceversa; Calificación Muy Grave; Sanción Pecuniaria-UIT 30%; Sanción Complementaria: Internamiento del Vehículo en el depósito municipal.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28611, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 023-2022. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA UNA INFRACCIÓN AL CUADRO DE INFRACCIONES DEL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE UNA INFRACCIÓN AL CUADRO DE INFRACCIONES, DEL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGÚN DETALLE:

"LINEA DE ACCION 04: TRANSPORTE PUBLICO (SERVICIO REGULAR, SERVICIO ESPECIAL DE TAXI, MOVILIDAD ESCOLAR, VEHICULO MENOR), TRANSPORTE DE MERCANCIAS, VIALIDAD"
4.9: VIALIDAD- USO DE ZONA DE TERMINALES.

Código	Tipicidad de la infracción	Calificación	Sanción Pecuniaria -UIT	Sanción Complementaria
Código: 4.902	Por utilizar las playas de E6T estacionamiento del Terminal Terrestre Manuel A. Odría-Sector Nacional o Internacional para Embarque y Desembarque de pasajeros de vehículos informales Peruanos o Chilenos para el transporte en ruta de Tacna-Arica y Viceversa	Muy Grave	30%	Internamiento del Vehículo en el depósito municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y TODA NORMA QUE SE OPONGA O SE CONTRADIGA A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GERENCIA DE TERMINALES TERRESTRES EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD TACNA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.: Alcaldía
GM
GTT
SGTySV
Archivo
PMGB/OGACyG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE